



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 926 .-

26 MAR 2020

ZAPALLAR, .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 9° de la Ley N°19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, establece que las Municipalidades podrán suscribir convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2° Que, en virtud de lo anterior y con el objeto de otorgar facilidades a los afiliados al servicio de bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es que con fecha 29 de enero de 2020 se suscribió un convenio de colaboración con la Empresa Gasco GLP S.A., a fin de que se le otorgue a los mencionados afiliados un precio preferente e inferior a los de venta en detalle, en la adquisición de cargas de gas envasado en cilindros.

3° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la **EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR y GASCO GLP S.A.,** con



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

fecha 29 de enero de 2020, el cual se adjunta, y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía en el portal de transparencia municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Transparencia
2. Dirección Jurídica
3. Departamento de Bienestar
4. ARCHIVO: Secretaría Municipal

[Firma]
ACM/CPJ/JVR/jpdg

